

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 827 3882

**COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000010****A NOMBRE DE:** GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**FECHA****C.C o NIT:** 43.542.258**TELEFONO:** 3137178109**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CRA 50C #93-84**18****6****2026****POR CONCEPTO DE:**

IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

**IMPUTACION CONTABLE**

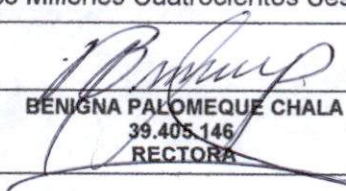

51111401 Adquisición de bienes(SGP) 6,137,300.00

**IMPUTACION CONTABLE****6,137,300.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	61,373.00
24072202	Pro Anciano	245,492.00
24072203	Pro Cultura	61,373.00
243627	Retención por Industria y Come	24,549.00
24072204	Pro Deporte	61,373.00
24360802	Compras 3.5%	214,000.00

**DEDUCCIONES EFECTUADAS****668,160.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920013588**TOTAL A PAGAR****CHEQUE N°** **VALOR CHEQUE \$** 5,469,140.00**\$ 5,469,140.00****VALOR EN LETRAS**

Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos

  
**BENIGNA PALOMEQUE CHALA**  
 39.405.146  
**RECTORA**
**Tesorero**
  
**GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**  
**Recibí Conforme**



# I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

## CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESPUENTAL No. 00000009

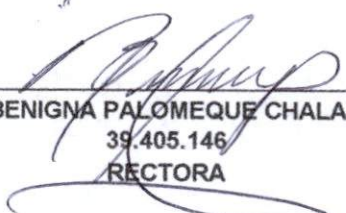
Fecha de la Recepción: 06/16/26 Compromiso No.: 00000009

Beneficiario: 43.542.258 GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

Objeto: IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

Código	Denominación	Valor
511114	Adquisición de bienes(SGP)	6,137,300
<b>Total</b>		<b>6,137,300</b>

Dada en TURBO, el día 16 de Junio del 2026

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
39.405.146  
RECTORA



Gloria Elena Cardona Muñoz  
 NIT 43.542.258-5  
 BRR ARANJUEZ SAN CAYETANO  
 Tel: (604) 7852031  
 Medellín - Colombia  
 glory.nacional@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. FGC 151

Señores	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA		
NIT	841.000.532-8	Teléfono	(604) 0000000
Dirección	Cra #98-121	Ciudad	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/06/2026, 18:55
Expedición	18/06/2026, 18:56
Vencimiento	18/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ESCOBAS	60.00	12,900.00	774,000.00
2	TRAPERAS	40.00	15,000.00	600,000.00
3	BALDES 6 L	8.00	26,900.00	215,200.00
4	BALDES	7.00	22,000.00	154,000.00
5	BALDES MEDIDOR	2.00	39,000.00	78,000.00
6	JARRAS 3 L	1.00	19,500.00	19,500.00
7	CAJAS DE BLANQUEADOR	5.00	98,000.00	490,000.00
8	RASTRILLOS BELLOTA	12.00	29,900.00	358,800.00
9	RECOGEDORES CON BANDA	10.00	10,500.00	105,000.00
10	PACA DE DETERGENTE	2.00	198,000.00	396,000.00
11	RAYD	12.00	18,900.00	226,800.00
12	LIMPIA TECHO	4.00	18,500.00	74,000.00
13	AMBIENTADORES	12.00	21,000.00	252,000.00
14	PACAS DE HIGIENICO	2.00	98,000.00	196,000.00
15	LIMPIA VIDRIOS	12.00	15,900.00	190,800.00
16	LIMPIA BAÑOS	12.00	13,900.00	166,800.00
17	ROLLO DE BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL	1.00	320,000.00	320,000.00
18	CAJAS DE ACIDO MURIATICO	5.00	220,800.00	1,104,000.00
19	CAJAS DE FABULOSO	5.00	58,800.00	294,000.00
20	DESINFECTANTES	12.00	10,200.00	122,400.00

Total items: 20

**Valor en Letras:**

Seis millones ciento treinta y siete mil trescientos pesos m/cte

**Forma de pago:**

Contado

**Medio de pago:**

Consignación bancaria - Consignación \$ 6,137,300.00

**Observaciones:**

Total Bruto	6,137,300.00
Total a Pagar	6,137,300.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siglo SAS - NIT 830.048.145-8 - Nombre Software: Siglo Nube - Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096479749 aprobado en 20250801 prefijo FGC desde el número 101 al 1000 Vigencia: 6 Meses**  
 - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa  
**CUFE:** 8050d55298314e022dcf38fb0b5c267067d858f36781bb06a52101298c0e43d0b96c3d6f55223fb024036743d2315d5



## I.E. ANGEL MILAN PEREA

NIT 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:827 3882

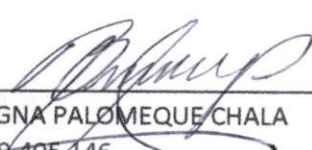
### ACTA DE TERMINACION

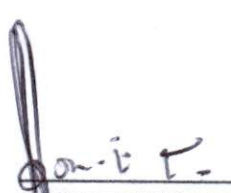
Contrato No 0000006 de Junio 18 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 18 días del mes de Junio 2026, en la Dirección se reunieron BENIGNA PALOMEQUE CHALA en calidad de Rector y GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 0000006

OBJETO	IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
NIT O CEDULA	<b>43.542.258</b>
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110101 Adquisición de bienes(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000009
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	16/06/2026
FECHA DE TERMINACION	18/06/2026
VALOR CONTRATO	\$ 6.137.300
<b>VALOR EN LETRAS(SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L)</b>	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 18 días del mes de Junio de 2026

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
C.C 39.405.146  
Rector(a) Ordenador(a)

  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
C.C/NIT 43.542.258  
Contratista



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA  
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 06 de 2026  
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA  
CONTRATISTA: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
NIT: 43642258-5  
OBJETO: IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL  
VALOR: 6.137.300  
SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS  
PLAZO: 3 días  
FECHA DE INICIO: Junio 18 de 2026  
FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 18 de 2026  
ADICIÓN: NO  
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Junio 16 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA celebró el contrato N° 06 de 2026 con GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA Nit: 43642258-5 cuyo objeto es: IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL estableciendo como valor del contrato la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS

y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 06 de 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 06 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6.137.300,00
Valor ejecutado	\$6.137.300,00
Valor pagado al Contratista	\$6.137.300,00
Saldo a favor del contratista*	0

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 06 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 06 de 2026 en los términos antes enunciados.

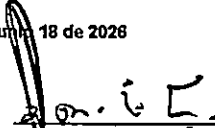
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

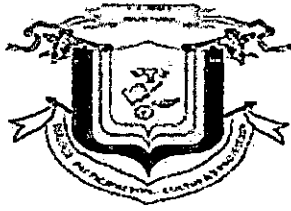
TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

Junio 18 de 2026

  
BEIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector(a)

  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
Contratista CC. 43642258-5  
Representante legal  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
Nit 43642258-5



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

El Rector de la Institución Educativa  
**ANGEL MILAN PEREA**

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	60	Escobas	12.900	774.000
2	40	Traperas	15.000	600.000
3	8	Baldes 6lt	26.900	215.200
4	7	Baldes 6lt	22.000	154.000
5	2	Baldes medidor	39.000	78.000
6	1	Jarras 3l	19.500	19.500
7	5	Cajas de blanqueador	98.000	490.000
8	12	Rastrillos bellota	29.900	358.800
9	10	Recojedores con banda	10.500	105.000
10	2	Paca de detergente	198.000	396.000
11	12	Ray	18.900	226.800
12	4	Limpia techo	18.500	74.000
13	12	Ambientadores	21.000	252.000
14	2	Pacas de higienicos	98.000	196.000
15	12	Limpia vidrios	15.900	190.800
16	12	Limpia Baños	13.900	166.800
17	1	Rollo de bolsa de basura industrial	320.000	320.000
18	5	Cajas de acido muriatico	220.800	1.104.000
19	5	Cajas de fabuloso	58.800	294.000
20	12	Desinfectantes	10.200	122.400
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.137.300</b>
			<b>IVA</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>6.137.300</b>

VALOR TOTAL: 6.137.300  
SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS

Por parte de: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

NIT: 43542258-5

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Junio 18 de 2026

Cordialmente,

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector (a)



## ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 06

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN


OBJETO	IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL
CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
CEDULA/NIT CONTRATISTA	43.542.258
IMPUTACIONES	21110101 Adquisición de bienes(SGP)
NUMERO DE ORDEN	10
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	16/06/2026
FECHA DE TERMINACION	18/06/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 6.137.300)
SUPERVISOR	BENIGNA PALOMEQUE CHALA

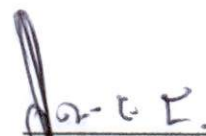
### 2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

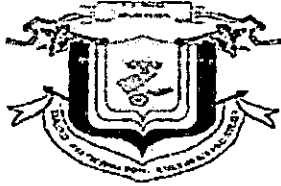
El 16/06/2026, se reunieron en la ciudad de TURBO los suscritos, mayores de edad, a saber: **BENIGNA PALOMEQUE CHALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de TURBO, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la I.E. **ANGEL MILAN PEREA**, identificada con NIT.: **841.000.532-8**, de una parte; y por la otra, **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.542.258**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**, con NIT **43.542.258** , con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de TURBO a los 16 del mes de Junio de 2026

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
39.405.146  
CONTRATANTE

  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
43.542.258  
CONTRATISTA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA  
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CONTRATO No. 06 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA NIT: 841.000.532-8  
CONTRATISTA: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
Nit: 43542258-5  
OBJETO: IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

VALOR: \$6.137.300  
SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS  
VIGENCIA: 3 días  
DISPONIBILIDAD: 9 con fecha Junio 09 de 2026  
COMPROMISO: 9 con fecha Junio 16 de 2026

Entre los suscritos a saber, BENIGNA PALOMEQUE CHALA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 39.405.146 expedida en el Municipio de APARTADO, en su condición de Rector de la Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, con el NIT, 841.000.532-8 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

identificado(a) con CC 43542258-5 de TURBO actuando en Representación de GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA con Nit 43542258-5 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

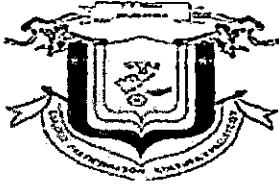
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:  
IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL  
de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	60	Escobas	12.900	774.000
2	40	Traperas	15.000	600.000
3	8	Baldes 6lt	26.900	215.200
4	7	Baldes 6lt	22.000	154.000
5	2	Baldes medidor	39.000	78.000
6	1	Jarras 3l	19.500	19.500
7	5	Cajas de blanqueador	98.000	490.000
8	12	Rastrillos bellota	29.900	358.800
9	10	Recogedores con banda	10.500	105.000
10	2	Paca de detergente	198.000	396.000
11	12	Ray	18.900	226.800
12	4	Limpia techo	18.500	74.000
13	12	Ambientadores	21.000	252.000
14	2	Pacas de higienicos	98.000	196.000
15	12	Limpia vidrios	15.900	190.800
16	12	Limpia Baños	13.900	166.800
17	1	Rollo de bolsa de basura industrial	320.000	320.000
18	5	Cajas de acido muriatico	220.800	1.104.000
19	5	Cajas de fabuloso	58.800	294.000
20	12	Desinfectantes	10.200	122.400
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.137.300</b>
			IVA	0
			<b>TOTAL</b>	<b>6.137.300</b>

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **56.137,300,00** SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA pre presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **3 días** No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

**CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

**PARAGRAFO.** El supervisión designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

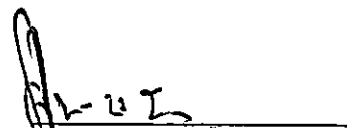
**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Junio 16 de 2026**

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector(a)

  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
Contratista CC. 43542258-5  
Representante legal  
GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA  
Nit 43542258-5



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 06 de 2026 de**  
**Junio 16 de 2026**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **06 de 2026** para el:  
**IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **06 de 2026** cuyo objeto es:

**IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL**

Que para la fecha del cierre del proceso se escogió la propuestas de:

1. **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **06 de 2026** A: **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**

con NIT. **43542258-5** cuyo objetivo es:

**IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL**

Por valor de **\$6.137.300**

**SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **9** con fecha **Junio 09 de 2026**

Compromiso **9** con fecha **Junio 16 de 2026**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BENIGNA PALOMEQUE CHALA**  
Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000009****DETALLE**

DETALLE: IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511114	Adquisición de bienes(SGP)	27,055,517	6,137,300	29,192,777	0

**ADICIONES DEL RUBRO:** 2,137,260**TOTAL****6,137,300**

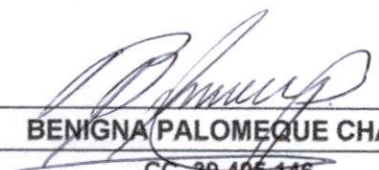
La I.E. ANGEL MILAN PEREA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ,

**N° DE SOLICITUD:** 0009**FECHA****D****M****A**

9

6

2026

  
**BENIGNA PALOMEQUE CHALA**

CC. 39.495.146

**RECTORA**



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 06 de 2026**

**FECHA:** Junio 16 de 2026  
**INVITACIÓN N°:** 06 de 2026 de Junio 10 de 2026  
**OBJETO:** IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL  
**PROPONENTE:** GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS \$6.137.300 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

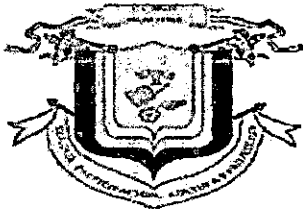
**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:** Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

**GARANTIAS:** Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector(a)



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**EVALUACIÓN POR OFERENTE**

Nombre Oferente: **GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA**

Nit: 43542258-5

Objeto: **IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL**

Invitación Pública: **06 de 2026** con fecha **Junio 10 de 2026**  
Fecha de Evaluación: **Junio 11 de 2026**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la institución	x		6.137.300

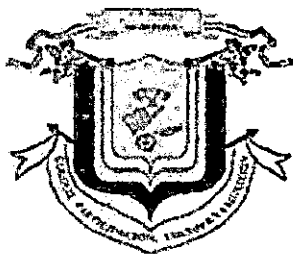
**REQUISITOS HABILITANTES.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado cuenta bancaria	x		
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

  
BENIGNA PALOMEQUE CHAYA  
Rector(a)



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**ACTA DE CIERRE**

Junio 11 de 2026

En las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA de la ciudad de Turbo, del día Junio 11 de 2026 siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 06 de 2026 cuyo objeto era el

IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

Propuesta 1.	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
Propuesta 2.	MAXXICLEAN
Propuesta 3.	ARNOLD GOMEZ

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día  
Junio 11 de 2026

Cordialmente,

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector(a)





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>CARDONA</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>MUÑOZ</b>		NOMBRES <b>GLORIA ELENA</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>43.542.258</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>3</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1969</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>ANTIOQUIA</b> MUNICIPIO <b>MEDELLÍN</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Cra 50c #93 - 80 Int. 201 B/ ARANJUEZ</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>ANTIOQUIA</b> MUNICIPIO <b>MEDELLÍN</b> TELÉFONO <b>310 353 5422</b> EMAIL <a href="mailto:servimastermedellin@gmail.com">servimastermedellin@gmail.com</a>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER ACADEMICO</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO	
											<b>11</b>	<b>1989</b>	

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>INDEPENDIENTE</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>ANTIOQUIA</b>	MUNICIPIO <b>MEDELLÍN</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>310 353 5422</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>ASESORA COMERCIAL</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>LIBRERÍA CIENTIFICA s.a.s</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>ANTIOQUIA</b>	MUNICIPIO <b>MEDELLÍN</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>310 639 6200</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO <b>PROMOTORA DE VENTAS</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <b>Cr49 52-45 Medellín</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	3
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>	<b>14</b>	<b>6</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Gloria E. Cardona*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Medellin 01 abril 2026*

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215222118



(415)770721248984(8020) 000014121522211 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 3 5 4 2 2 5 8	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número			83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 1 6		84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría			85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 1 6		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	2 1 5 0 2 8 1 1 0 1			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 2 1			
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215222118



(415)7707212489984(8020) 000014121522211 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 5 4 2 2 5 8

6. DV

5

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA SERVIMASTERMEDELLIN	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 50 C 93 84	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 5 6 1 6 1 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 1 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA  
Identificación: CC 43542258  
NIT: 43542258-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-502811-01  
Fecha de matrícula: 16 de Enero de 2014  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 C 93 84  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: gloriacardona301169@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3103535422  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 C 93 84  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: glory.nacional@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3103535422  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Actividad principal código CIIU: 4330  
Actividad secundaria código CIIU: 4742  
Otras actividades código CIIU: 4759, 4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil  
Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados  
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados  
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

##### Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,870,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,870,000.00

Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,870,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,870,000.00

##### Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$40,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA SERVIMASTERMEDELLIN
Matrícula No.:	21-561610-02
Fecha de Matrícula:	16 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 C 93 84
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL  
Fecha de expedición: 07/04/2026 - 9:35:16 AM  
Recibo No.: 0030015086



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INSCRIPCIÓN: 2025/02/03 LIBRO: 8 NRO.: 357

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$40,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4742

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Fecha de expedición: 07/04/2026 - 9:35:16 AM

Recibo No.: 0030015086

Valor: \$00



**CAMARA DE COMERCIO**  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vTnckGhbanPnckjr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:42 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43542258**

Apellidos y Nombres: **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 10:53:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43542258
Código de Verificación	43542258260407105341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43542258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**


ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 10:54:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43542258** y Nombre: **GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137731010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

 GOV.CO

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:43 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43542258**, Apellidos y Nombres **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Sevimaster Medellín**, con NIT **043542258-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN







**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43542258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 10:58 AM



Código Verificación: **AMEPC4GNR3**

Válida hasta: **06/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**DISTRITO DE TURBO**

**NIT: 890981138-5**

**CERTIFICADO**

**PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 20999**

**CERTIFICA:**

Que el Señor(a) **CARDONA MUÑOZ GLORIA ELENA** Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 43542258 se encuentra a **PAZ y SALVO** con el tesoro municipal por concepto de impuestos. Válido por **UN MES** para Contratar.

**PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 5 de mayo de 2026**

**HASTA EL 5 de junio de 2026**

**HENRY TORRES VERGARA**  
Tesorero Distrital



*Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020*

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.  
O ingresando a la página: <https://portal.turbo.suiteneptuno.com/>

Elaborado por: **GREILIS CAICEDO**

**Cédula:** 43542258

**Fecha de expedición:** 05/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de mayo de 2026 a las 08:57 a. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



Rectoria

GOOD MORNING  
(Buenos Días)

HOW ARE YOU?  
(¿Como estas?)

IT WAS NICE MEETING YOU  
(Fue un gusto conocerte)

HAVE A NICE DAY  
(Que tengas un buen día)

I HOPE TO SEE YOU AGAIN  
(Espero verte de nuevo)

GOODBYE  
(Adiós)

EL AMOR DE MADRE ES EL  
PRIMER REGALO QUE  
RECIBIMOS Y EL MÁS  
ETERNO  
FELIZ DIA  
MAMA

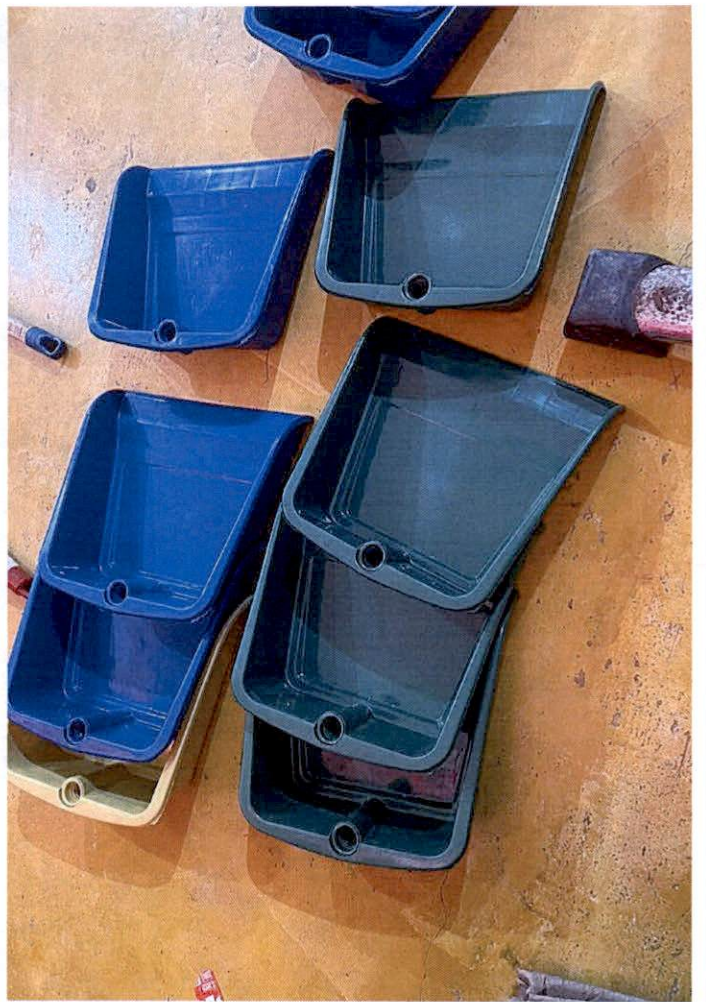


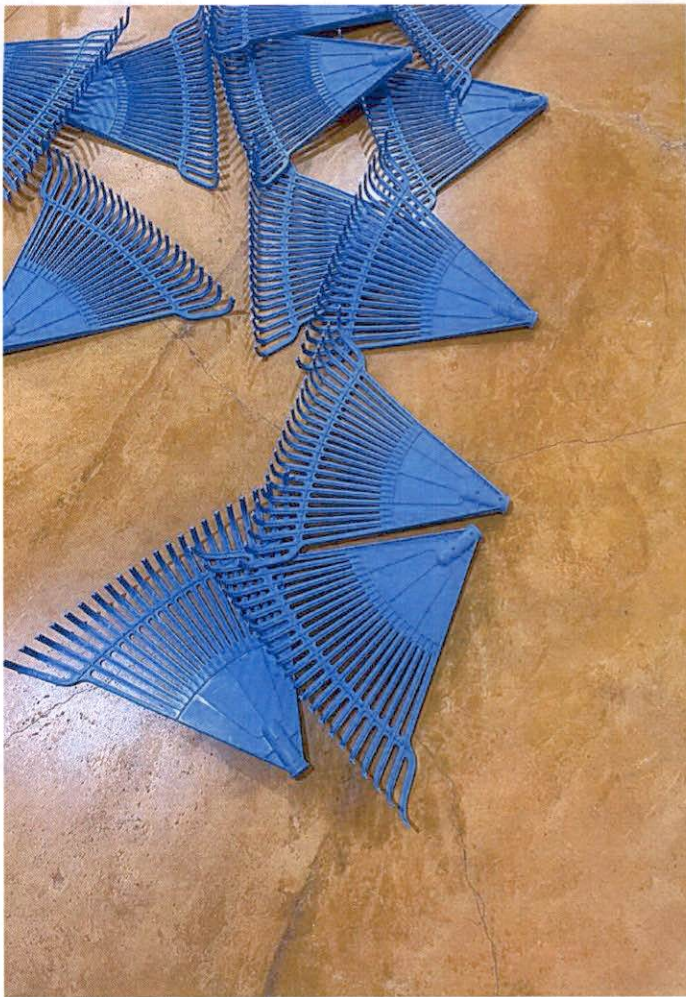




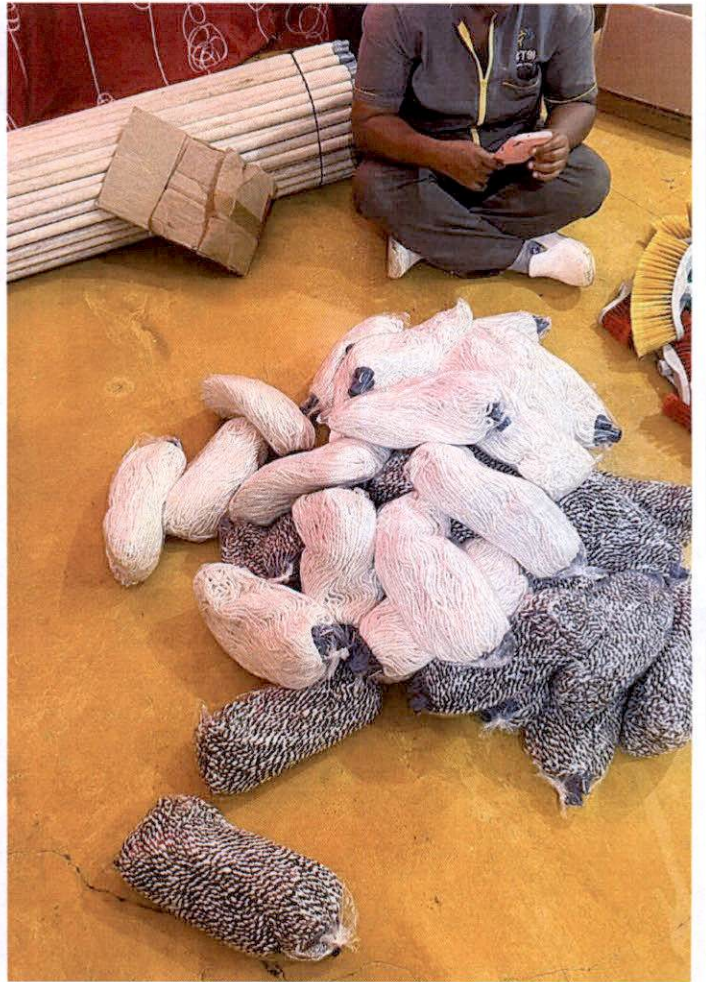


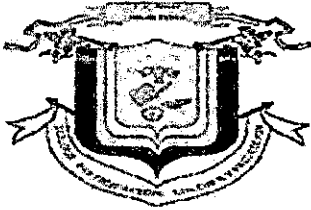












**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 de 2026**

**Junio 10 de 2026**

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

**1. OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

**IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	60	Escobas
2	40	Traperas
3	8	Baldes 6lt
4	7	Baldes 6lt
5	2	Baldes medidor
6	1	Jarras 3l
7	5	Cajas de blanqueador
8	12	Rastrillos bellota
9	10	Recogedores con banda
10	2	Paca de detergente
11	12	Ray
12	4	Limpia techo
13	12	Ambientadores
14	2	Pacas de higienicos
15	12	Limpia vidrios
16	12	Limpia Baños
17	1	Rollo de bolsa de basura industrial
18	5	Cajas de acido muriático
19	5	Cajas de fabuloso
20	12	Desinfectantes

**2. PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$6.137.300**

**SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS**

Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **9** del **Junio 09 de 2026** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA**

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

**4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CRA N° 98 121 BRR SAN MARTIN DE PORRES**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

- h. Certificado cuenta bancaria
- nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

**7. PLAZO**

**3 días** después de la selección de la oferta ganadora

**8. FORMA DE PAGO**

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**9. CAUSALES DE RECHAZO**

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**10. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

**12. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**14. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

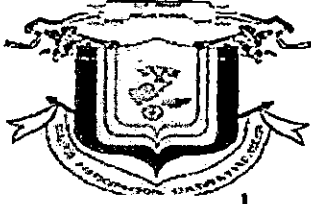
Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

**15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

**16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

<b>Planeación</b>	· Estudios y documentos previos.	Junio 09 de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
<b>Apertura del proceso (invitación)</b>	Resolución Rectoral	Junio 10 de 2026	Rectoría
<b>Cierre del proceso</b>	Fecha límite para recibo de propuestas	Junio 11 de 2026	Rectoría
<b>Evaluación</b>	· Verificación de requisitos habilitantes	Junio 11 de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
<b>Publicación informe</b>	Publicación informe de evaluación.	Junio 12 de 2026	Rectoría
<b>Respuesta a observaciones</b>	Respuesta a observaciones	Junio 12 de 2026	Rectoría
<b>Adjudicación o declaratoria desierta</b>	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Junio 16 de 2026	Rectoría
<b>Celebración contrato</b>	Firma contrato	Junio 16 de 2026	Rectoría
<b>Liquidación Contrato</b>	Firma Liquidación contrato	Junio 18 de 2026	Rectoría

  
**BENIGNA PALOMEQUE CHALA**  
 Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m.  
 Hora de desfijación: 06:00 p.m.

\_\_\_\_\_ Junio 10 de 2026  
 Testigo 1  
 \_\_\_\_\_ Junio 11 de 2026  
 Testigo 2



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA  
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA  
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar eadecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

Dado que la INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN, en la prestación de servicio educativo de la institución para su funcionamiento cotidiano en todas sus dependencias, requiere de todas sus instalaciones en orden, limpieza e higiene, condiciones de salubridad básicas para la convivencia en comunidad. Mantener las instalaciones aseadas y ordenadas requiere la utilización de suministros de materiales y herramientas de aseo. La adquisición de estos hace parte de un proceso de seguimiento constante y fundamentado en las necesidades de uso, necesidad y preferencia de dichos materiales, requerimientos que han sido priorizados y establecidos en el plan general de compras de la institución para la vigencia.

Es así como cada año, la compra de los suministros, materiales y herramientas de aseo cobra prioridad en las necesidades de adquisición para el normal funcionamiento de la institución educativa, sin estos elementos no sería posible prestar el servicio en condiciones adecuadas de higiene, lo que tal vez comprometería la salud y bienestar de las personas que allí pertenecen.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, requiere IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

**2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	60	Escobas
2	40	Traperas
3	8	Baldes 6lt
4	7	Baldes 6lt
5	2	Baldes medidor
6	1	Jarras 3l
7	5	Cajas de blanqueador
8	12	Rastrillos bellota
9	10	Recogedores con banda
10	2	Paca de detergente
11	12	Ray
12	4	Limpia techo
13	12	Ambientadores
14	2	Pacas de higienicos
15	12	Limpia vidrios
16	12	Limpia Baños
17	1	Rollo de bolsa de basura Industrial
18	5	Cajas de acido muriatico
19	5	Cajas de fabuloso
20	12	Desinfectantes

**2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.**

**CÓDIGO UNSPSC 47131600/ 47131800/ 47121701/ 27112003/ 14111704/ 47131807/ 46181504/ 47131611**

**2.3 VALOR ESTIMADO DEL**

**SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL**

**CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato es de **6.137.300 ( TRECIENTOS )** incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**2.4 VIGENCIA DEL 3 días** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día **20 al 24 de cada mes**

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días **25 al 30 de cada mes**

**3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA  
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA  
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA  
Dirección: TURBO

ANGEL MILAN PEREA \_\_\_\_\_ DE TURBO

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	9
VALOR	6.137.300

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	X
	De Inversión:	0
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN:	0
	Año de vigencia:	2026
Origen de recursos:	Recursos propios:	0
	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	9

**6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA	\$ 6.137.300	IVA INCLUIDO
2	MAXXICLEAN	\$ 6.400.400	IVA INCLUIDO
3	ARNOLD GOMEZ	\$ 6.326.200	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 6.137.300	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 6.137.300 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.**

NOMBRE DEL FUNCIO	BENIGNA PALOMEQUE CHALA
IDENTIFICACION DEL	39.405.146
CARGO:	RECTOR (A)

**8. OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**Aspectos Tributarios y Otros Gastos:**

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA**  
**DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8**

Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

**9. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

- a. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
  - c. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
  - d. Hoja de vida de la función pública
  - e. Certificado cuenta bancaria
  - f. Copia del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
  - k. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
  - l. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
  - m. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
  - n. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
  - o. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
  - p. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

**10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Junio 09 de 2026

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
Rector(a)



I.E. ANGEL MILAN PEREA  
Nit. 841.000.532-8  
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 827 3882

**CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000009**

FECHA DE RECEPCIÓN 06/16/26

OBJETO  
IMPLEMENTOS DE ASEO PARA USO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN

DISPONIBILIDAD NÚMERO 00000009

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511114	Adquisición de bienes(SGP)	6,137,300

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GLORIA ELENA MUÑOZ CARDONA
CÉDULA O NIT	43.542.258
REGIMEN DE VENTAS	4
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. ANGEL MILAN PEREA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000009	FECHA	06/16/26
----------------------	----------	-------	----------

  
BENIGNA PALOMEQUE CHALA  
39.405.146  
RECTORA







# Certificación Bancaria

Lunes, 6 de abril de 2026

Señores:

A quien pueda interesar


BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GLORIA ELENA CARDONA MUÑOZ** identificada(a) con CC. **43542258** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	366-432643-28	2015/06/04	Activa

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

  
Santiago Valencia Calderón  
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**